

Tarifas máximas.

- a) Viajeros de cercanías: 0 a 30 kms.: 7 ptas.
- b) Viajeros recorrido medio: 30 a 90 kms.: 13 ptas.
- c) Viajeros largo recorrido: 90 a 150 kms.: 19 ptas.
- d) Viajeros recorrido mayor a 150 kms.: 25 ptas.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

Concepto.

IV. Por utilización de los servicios de consigna.

Tarifas máximas.

- a) Bulto hasta 50 kgrs.: 19 ptas.
- b) Bulto mayor de 50 Kgrs.: 25 ptas.
- c) Por cada día de demora: 40 ptas.

Concepto.

V. Facturación de equipaje (sin incluir el precio del transporte).

Tarifas máximas.

- a) Por entrega o retirada de cada bulto facturado como equipaje o exceso de equipaje, que acompaña a los ocupantes de un vehículo: 86 ptas.
- b) Por los restantes bultos facturados en la Estación que se transportan sólo confiados a la custodia del personal de las Empresas concesionarias de transportes: 517 ptas.

Concepto.

VI. Servicio de aparcamiento de autobuses.

Tarifas máximas.

- a) De 8 a 22 horas: 75 ptas./hora.
- b) De 22 a 8 horas: 531 ptas./hora.

Concepto.

VII. Por la utilización de la Estación por los servicios colectivos discrecionales (entrada, salida o escala en tránsito).

Tarifas máximas.

- a) Por cada autobús: 144 ptas.
- b) Por cada viajero: 19 ptas.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la estación de Autobuses de Málaga, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 19 de marzo de 1997.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre el expediente de sustitución. (EC-JA-165). (PP. 1461/97).

Autocares Moya Fernández, S.A., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la modificación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad V-0165; JA-015-J, al que se le ha asignado la referencia EC-JA-165.

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Orden de 6 de febrero de 1989, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública por modificación horarios, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Torres, Albánchez de Ubeda, Mancha Real, Pegalajar y Jaén, Transportes Muñoz Amezcua, S.L., don Juan Montijano Ureña, Transportes Alsina Graells Sur, S.A., y a todos aquéllos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecto Berges, 7.

Jaén, 22 de abril de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución, relativa a expediente sancionador que se cita. (111/96).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Expediente sancionador de núm. 111/96, incoado a doña Luisa García Cruz, con domicilio últimamente conocido en C/ Amor, núm. 39, se advierte que tiene un plazo de un mes desde la presente publicación para interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- El Delegado, José Mena Robles.

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 16 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se abre período de información pública y se concede trámite de audiencia, dictado dentro del Expte. 69/96, sobre autorización para reordenación urbana de la plaza del Cabildo de Arcos de la Frontera.

Habiéndose así acordado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura dentro del procedimiento que se cita,

procede abrir Período de Información Pública previsto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y efectuar la notificación prevista en el artículo 59.4, del mismo cuerpo legal, reproduciendo a continuación el texto completo del Acuerdo:

«Ante la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Cádiz se tramita el expediente número 69/96, seguido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, con objeto de la construcción de un aparcamiento subterráneo y la reordenación urbana de la Plaza del Cabildo de dicha población.

En el supuesto de que se resolviera en sentido favorable, la autorización sólo alcanzaría el ámbito competencial propio de la Consejería de Cultura, determinado en la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, dado que la Plaza del Cabildo se ubica en el interior del Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera; Conjunto Histórico que disfruta de la protección propia de los bienes declarados de Interés Cultural. En consecuencia, sólo afectaría en lo concerniente a la protección del Patrimonio Histórico y sin perjuicio de las necesidades de la ulterior licencia urbanística, otorgada por el Excmo. Ayuntamiento, ámbito institucional en el que, en último término, se resolverá la cuestión.

En este expediente se ha iniciado un procedimiento, a raíz de la presentación, por el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Fra., del proyecto denominado «Proyecto Básico de Ordenación Arquitectónica de la Plaza del Cabildo» y sobre el que la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión de 19 de marzo de 1997, informó en sentido favorable la viabilidad del referido proyecto, aunque condicionada a que el Ayuntamiento de Arcos de la Fra. presente, y se informe favorablemente, el correspondiente proyecto de ejecución de la Plaza en el que se incluya la memoria histórica y se definan los materiales a utilizar; así como la presentación, para su aprobación, del proyecto global de aparcamiento del que la reordenación de la Plaza es sólo consecuencia y parte superficial del conjunto.

Teniendo en cuenta los numerosos escritos presentados en esta Delegación Provincial por vecinos de Arcos de la Frontera, sobre el objeto de este expediente, que ponen de manifiesto el interés social suscitado, considero procedente, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4, 75.1 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45.4 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, su sometimiento a un período de información pública a fin de que se aporten las alegaciones e informaciones que se estimen oportunas, además de la audiencia a los que figuren como interesados en el procedimiento.

El referido trámite de información pública y el de audiencia a los interesados son previos a la resolución que corresponde adoptar a este órgano en el presente procedimiento, la cual solo necesariamente se pronunciará sobre la viabilidad de la actuación propuesta, pero no sobre la autorización definitiva de la misma ya que para ello es preciso la presentación del proyecto definitivo y el cumplimiento de los pertinentes trámites administrativos.

En virtud de lo indicado,

ACUERDO

Abrir un período de información pública por un plazo de veinte días hábiles, estando a disposición del público,

para su examen, en horario de 9 a.m. a 2 p.m., en el Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico de esta Delegación Provincial sita en la calle Isabel la Católica, núm. 13, de la ciudad de Cádiz, el proyecto presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, básico de ordenación arquitectónica de la Plaza del Cabildo y del informe evacuado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz en su sesión del 19 de marzo de 1997, a fin de que dentro de dicho plazo se presenten cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera; sirviendo dicha publicación como notificación del preceptivo trámite de audiencia por el mismo plazo para cuantos interesados consten en el procedimiento y cuyos domicilios no han sido indicados a este efecto. Cádiz, 16 de abril de 1997. El Delegado Provincial, Rafael Garófano Sánchez».

Cádiz, 16 de abril de 1997.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones en expedientes administrativos de revisión de Prestaciones gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se les hace saber a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado resolución en expediente administrativo de revisión de las prestaciones que, gestionadas por la Delegación Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, eran perceptores. En dichas resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por percepción indebida de determinadas mensualidades.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la Resolución, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales (IAS) de Málaga Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, y en el plazo de un mes a partir de la notificación de este Edicto.

DNI: 24.734.978.

Apellidos y nombre: Amores Ruiz, Josefa.

Prestación: Lismi.

DNI: 74.817.392.

Apellidos y nombre: Gámez España, Trinidad.

Prestación: Lismi.

DNI: 01.275.236.

Apellidos y nombre: Jiménez Rubio, M.ª del Carmen.

Prestación: Lismi.

DNI: 24.688.678.

Apellidos y nombre: Lorente Ramos, Mariana.

Prestación: Lismi.

DNI: 24.909.826.